

Ciudad de México a 30 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/173/2023

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS ANTE INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA A PACIENTE ADULTO MAYOR EN QUERÉTARO

<< La médica tratante de la Unidad de Medicina Familiar número 14, ubicada en el municipio de Corregidora, omitió realizar diversos estudios para detectar que el paciente, de 87 años, presentaba carcinomatosis peritoneal, lo que ocasionó su fallecimiento

La investigación de una queja, presentada el 24 de mayo de 2022, por una persona que calificó como deficiente la atención otorgada a su padre -de 87 años- en la Unidad de Medicina Familiar número 14 (UMF-14), ubicada en el municipio de Corregidora, Querétaro, permitió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno, así como al acceso a la información en esta materia y, en consecuencia, emitir la Recomendación 83/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En su escrito de queja, dicha persona manifestó presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de su familiar, toda vez que en enero de 2021 acudió a la UMF-14 por presentar malestar estomacal; sin embargo, fue referido hasta abril de 2022 al servicio de Geriátrica. Al percibir un deterioro de la salud de la víctima, sus familiares decidieron acudir a un establecimiento privado donde fue diagnosticada con tumor cancerígeno en colon ascendente en fosa iliaca derecha, por lo que decidieron asistir al Hospital General Regional número 1 para su valoración y tratamiento médico.

La CNDH determinó que, el 14 de abril de 2021, la persona adulta mayor acudió a la UMF-14 por presentar síntomas de estreñimiento, colon irritable, gastritis, pirosis y dolor en hombro derecho, posterior a contusión de un mes de evolución y, al ser valorado por una médica, se determinó que presentaba gastritis crónica, colon irritable y contusión de hombro derecho. Un mes después, es decir, el 14 de mayo de 2021, regresó a consulta de seguimiento ya dichos padecimientos se agregó pirosis intermitente. Posteriormente, acudió a consulta y lo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

diagnosticaron con prurito y congestión nasal pero no se registró que también experimentaba una pérdida de peso de dos kilogramos en un mes.

En la Opinión Médica emitida por este organismo nacional se señaló que el personal de salud omitió realizar una entrevista médica dirigida e intencionada sobre el estreñimiento crónico, actualización del cuadro clínico y establecer la pérdida de peso que, en un adulto mayor, podría ser de manera involuntaria.

El 17 de noviembre de 2021, la víctima fue valorada y se determinó que presentaba abdomen blando, depresible, extremidades inferiores con algunos trayectos venosos tortuosos, signos vitales dentro de parámetros y peso de 62 kilogramos, por lo que, hasta ese momento, se solicitaron estudios de laboratorio. No obstante, omitieron verificar en la historia clínica los signos y síntomas de cambios en el hábito intestinal, dolor abdominal, pérdida de peso y anemia, así como búsqueda de sangre oculta en heces, considerando la sintomatología crónica gastrointestinal.

Para abril del siguiente año, la nota médica y referencia al servicio de Medicina Interna del Hospital General Regional número 1 (HGR-1) reportó al paciente con estreñimiento, colon irritable, gastritis, pirosis intermitente, exacerbación de dolor epigástrico de larga evolución y del vértigo, además de otros padecimientos. Y, aun cuando se le envió a valoración preoperatoria de endoscopia, dicha referencia no fue oportuna y tampoco ahondaron sobre la sintomatología gastrointestinal crónica durante aproximadamente un año; no se dejó constancia en las notas médicas sobre la evolución y actualización del cuadro clínico ni tampoco se realizaron entrevistas médicas dirigidas sobre el estreñimiento y gastritis crónicos, entre otras irregularidades.

Hasta mayo de 2022, la víctima fue atendida por el servicio de Oncología Quirúrgica del HGR-1 donde se determinó que tenía carcinomatosis, tumor adyacente a colon ascendente voluminoso con datos AT (metástasis) pulmonar derecha en los cortes observados, y se indicó practicar una biopsia pulmonar para diagnóstico, elevación de antígeno carcinoembrionario probablemente primario a tubo digestivo y su envío a Medicina Interna para valoración preoperatoria.

Sin embargo, esta Comisión Nacional subraya que el estudio de endoscopia solicitado en el HGR-1 no se había llevado a cabo y los estudios de gabinete con los que contaba el paciente se realizaron en un establecimiento privado, por iniciativa de sus familiares y debido a su deterioro clínico. A pesar de ello, el paciente perdió la vida el 30 de agosto de ese año por carcinomatosis peritoneal de cuatro meses de evolución.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por lo anterior, la CNDH concluye que la atención otorgada por personal médico de la UMF-14 fue inadecuada, al omitir exploraciones físicas dirigidas e intencionadas a los padecimientos y motivos de consulta, por no solicitar periódicamente estudios de laboratorio y gabinete, ni enviarlo oportunamente al siguiente nivel de atención ante la sintomatología crónica en un adulto mayor que no cedía con tratamiento médico, lo que favoreció a su deterioro clínico y posterior fallecimiento.

Además de vulnerar su derecho a la vida, la Comisión Nacional determinó que en este caso también se afectaron otros derechos con relación a su calidad de persona adulta mayor, específicamente, el derecho a un trato digno; así como el derecho a la información en materia de salud, dado que la nota médica del 15 de junio de 2021 elaborada no contenía la evolución y actualización del cuadro clínico gastrointestinal, ni señalaba la pérdida de peso en un mes, además de que tampoco especificaba el motivo para prescribir antibióticos.

Por lo anterior, la CNDH solicita al IMSS colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para la inscripción del paciente fallecido y de las víctimas indirectas en el Registro Nacional de Víctimas a fin de que les permitan acceder a la inmediata reparación integral del daño causado por las violaciones a derechos humanos cometidas, y brindarles a éstas últimas la atención psicológica y tanatológica que requieran, así como proveerles los medicamentos convenientes a su situación.

Asimismo, colaborar en el seguimiento del expediente que se encuentra en trámite en el Órgano Interno de Control del Instituto para que se determine la responsabilidad administrativa que diera lugar en contra de la médica tratante por la inadecuada atención otorgada, e implementar un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionado con el derecho a la protección a la salud, con énfasis en el trato digno a las personas adultas mayores en términos de la legislación nacional e internacional; así como la debida observancia y contenido de las Guías de Práctica Clínica para Cáncer de Colon y Recto no Hereditario y Adenocarcinoma Gástrico y observar la Norma Oficial Mexicana relativa a la integración del expediente clínico.

La Recomendación 83/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos